CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MÓNICA RUIZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA S.R.E." y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN ÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA S.R.E."

I.1 Que en términos de los artículos 2, fracción 1 y 26 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia, de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.

I.2 Que desea conjuntar esfuerzos con **"LA UACH"**, a fin de que con fundamento en el presente instrumento, desarrollen conjuntamente un programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, coadyuvando así en la formación integral de los alumnos de **"LA UACH"**.

I.3 Que la **C. LIC. MONICA RUIZ HUERTA** acredita su personalidad como Oficial Mayor de la **"S.R.E."**, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos **VICENTE FOX QUEZADA,** en fecha 01 de Julio del 2005. Y en términos del artículo 10, fracción XIII del Reglamento Interior de la **"S.R.E."**, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente convenio.

I.4 Que el **LIC. LUIS ALBERTO DEL CASTILLO BANDALA**, Director General del Servicio Exterior y Personal, es representante Institucional de la **"S.R.E."** y será el responsable de supervisar todo lo relativo al cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su Artículo 32, fracción XXV.

I.5 Que el **LIC. LUIS ALBERTO DEL CASTILLO BANDALA**, Director General del Servicio Exterior y Personal y la **LIC. ELDA I. SÁNCHEZ MORENO**, Subdirectora de Prestaciones y Servicios, son los únicos funcionarios autorizados para validar el inicio y término de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social que realicen los estudiantes y/o pasantes provenientes de **"LA UACH"**.

I.6 Que el presente convenio es específico en materia de Prácticas Profesionales, y Servicio Social, por lo que no existe compromiso laboral con los estudiantes y/o pasantes provenientes de **"LA UACH"** que concluyan la prestación referida.

1.7 Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma N° 175, 5 piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto No. 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene dentro de sus objetivos: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la Justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que tiene interés de establecer actividades de cooperación, investigación, servicio y complemento académico.

II.4 Que comparece por medio de su Rector, el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, quien tiene la facultad de suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.5 Que el Rector acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con las Actas número 424 y 428 de las sesiones del Consejo Universitario, con fechas 13 de Mayo y 5 de Octubre del 2004, en las que se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendido del día 5 de Octubre del 2004 al día 4 de Octubre del 2008.

II.6 Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Venustiano Carranza y Escorza No. 900, Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Enteradas de los objetivos que persigue cada una de ellas, manifiestan su acuerdo en aceptar los compromisos que derivan de la suscripción y cumplimiento del presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio establece las bases de colaboración entre **"LA UACH"** y **"LA S.R.E."** para la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social, a desarrollarse en las representaciones diplomáticas y consulares de México ubicadas en el exterior, por los estudiantes y/o pasantes de **"LA UACH"**, como parte de su formación profesional, de conformidad con los planes y programas de estudio de **"LA UACH"**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UACH"

Para el cumplimiento de los objetivos materia del presente convenio, **"LA UACH"** se compromete a:

a) Seleccionar a estudiantes y/o pasantes con interés futuro por carreras diplomáticas para participar en la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social en las representaciones diplomáticas y consulares de México.

b) Informar a **"LA S.R.E."** sobre el nombre y antecedentes escolares de los estudiantes y/o pasantes que se interesen en realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social en las instalaciones de **"LA S.R.E."**.

c).- Informar a **"LA S.R.E"** sobre cambios de domicilio de los estudiantes en el extranjero y, previo al traslado contactar a la representación en la que se desea colaborar a fin de indagar si la legislación extranjera aplicable prevé disposiciones especiales para personas que prestan servicios gratuitos como pasantes o internos.

d) Informar a los estudiantes y/o pasantes interesados del compromiso de asumir completamente los gastos que deriven de su participación en los Programas específicos, así como de la necesidad de contratar un seguro médico, un seguro de responsabilidad civil y contar con pasaportes y visa vigentes.

e) Proporcionar a cada estudiante y/o pasante que realice Prácticas Profesionales el historial académico o la constancia escolar que determine el período y horas por cubrir de las mismas. Asimismo, para los estudiantes que realicen el Servicio Social, la Carta de Créditos donde se indique tener cubierto en porcentaje el 70% de créditos como mínimo. En ambos casos, entregarán tres fotografías tamaño infantil junto con documento escolar en cada prestación.

f) Instruir a los participantes para que guarden la debida disciplina y el mayor orden posible durante su desempeño, a fin de que mientras se encuentren dentro de las instalaciones de las representaciones de México en el exterior, se comporten con el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal que en ellas labora.

g) Atender de inmediato las observaciones que le haga **"LA S.R.E."**, en relación con la conducta inapropiada o falta de cumplimiento de los objetivos por parte de cualquier participante y tomar en cada caso, la o las medidas necesarias para corregir la anomalía señalada y en general cualquier irregularidad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA S.R.E."

Para el cumplimiento de los objetivos materia del presente convenio, **"LA S.R.E."** se compromete a:

a) Seleccionar a los alumnos propuestos por **"LA UACH"** que participarán en la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social.

b) Facilitar el acceso a las instalaciones a los estudiantes y/o pasantes provenientes de **"LA UACH"**, proporcionándoles para este fin gafete de identificación, toda vez que éstos hayan entregado documentos de ingreso.

c) Proporcionar a los estudiantes y/o pasantes de **"LA UACH"** la Carta de Aceptación y Término dirigidas al responsable del programa de Prácticas Profesionales o del Servicio Social en su caso, de **"LA UACH"** al inicio y conclusión de las mismas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Las Prácticas Profesionales, se realizarán de conformidad con el calendario y horarios que establezca la **"LA S.R.E."**. Las Prácticas Profesionales tendrán un período mínimo de un mes (80 horas) a un máximo de cinco meses (400 horas). En cuanto al Servicio Social, **"LA UACH"** podrá fraccionar para su cumplimiento las horas del Servicio Social dividiéndola en las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior y el resto en el lugar de su residencia o constancia de prestación de servicio a la comunidad, siempre y cuando el Servicio Social sea continuo y acumulen 480 horas en un periodo no menor de 6 meses, ni mayor a un año, según el Reglamento General de Servicio Social de **"LA UACH"**.

QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Al participar en el Programa, los estudiantes se comprometen a mantener el carácter reservado y confidencial de los asuntos que deban atender con motivo de su Práctica Profesional y/o Servicio Social y reconocen las implicaciones legales del incumplimiento de la presente cláusula.

SEXTA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, bastando para ello el aviso que por escrito envíe una de ellas a la otra con treinta días de anticipación.

SÉPTIMA.- TERMINACIÒN ANTICIPADA:

De darse por terminado el presente convenio y habiendo en ese momento prestadores de **"LA UACH"** en las representaciones de México ubicadas en el exterior, éstos podrán continuar hasta concluir la realización de Prácticas Profesionales ó del Servicio Social en las mismas.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:

"LA S.R.E." manifiesta que no existirá relación laboral alguna con ninguno de los alumnos participantes de **"LA UACH"** al inicio, durante y término de la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.

NOVENA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no lograrse lo anterior, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE Y POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR "LA UACH"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA S.R.E."

LIC. MÓNICA RUIZ HUERTA
OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS ALBERTO DEL CASTILLO BANDALA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y PERSONAL

Universidad Autónoma de Chihuahua

Chihuahua, Chih., México

27 de marzo del 2006.
AG-UJ/457-06.

Lic. Mónica Ruiz Huerta.
Oficinal Mayor de la
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

De mi mayor consideración:

Me estoy permitiendo enviarle en tres tantos debidamente signados por quien corresponde a esta universidad y por la Delegada de la S. R. E. En Chihuahua, del Convenio de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales y Servicio Social que celebra la citada Secretaría con esta universidad.

De ante mano le agradezco que una vez firmado por su persona y funcionarios que faltan, nos remitan dos tantos, uno para la Delegación en Chihuahua y otro para la universidad, conservando un tanto para quien corresponda en esa Secretaría.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e.

"Luchar para lograr. Lograr para dar"

Lic. Carlos E. Sáenz García.
Abogado General.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
MAYO 3 2006
DELEGACION CHIHUAHUA.
Lorena Glez

c.c.p. **C. Olivia Josefina Bañuelos Guaderrama.**
Delegada de la S. R. E. en Chihuahua.

LIC. ELDA I. SÁNCHEZ MORENO
SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES
Y SERVICIOS

TESTIGOS

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN
Y DIFUSION CULTURAL

OLIVIA JOSEFINA BAÑUELOS
GUADERRAMA
SUBDELEGADA DE LA S.R.E
EN CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL COVENIO DE COLABORACIÒN EN MATERIA DE PRÀCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, REPRESENTADA POR LA C. LIC. MONICA RUIZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA "S.R.E." Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C.P. RAUL ARTURO CHÀVEZ ESPINOZA, RECTOR DE "LA UACH".